



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huancayo, 02 de diciembre 2024

## COMUNICADO N° 012-2024-DIEP "FB" – HYO

El Director de la Institución Educativa "FRANCISCO BERGOGLIO" de la provincia de Huancayo.

### CONSIDERANDO:

Que es política de nuestra Institución Educativa cumplir con los requerimientos y ordenanzas de la Unidad de Gestión de Huancayo, teniendo en cuenta los Lineamientos, Normas y Parámetros establecidos por el MINEDU para la gestión de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y la Normativa Vigente, informamos a la comunidad educativa:

### REGLAMENTO INTERNO DE LA I.E.P. FRANCISCO BERGOGLIO

#### CAPITULO VIII

#### PLAN CURRICULAR DEL AÑO ESCOLAR 2025, SU DURACIÓN, CONTENIDO, METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO.

**Artículo 60.-** La propuesta pedagógica de la IEP "Francisco Bergoglio" está alineada al Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, se desarrolla a través de nuestro Proyecto Curricular Institucional, basado en el enfoque por competencias, el cual nos permite construir los aprendizajes y potenciar las habilidades de los estudiantes, aplicando diversos métodos que nos permita desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo y colaborativo que refuerce el razonamiento, la creatividad y el pensamiento crítico en los estudiantes y en los docentes estrategias de enseñanza que tiendan a guiar el progreso de los aprendizajes, a retroalimentar a los estudiantes y adecuar su enseñanza, haciendo uso de las TIC, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la investigación. Asimismo, se tiene en cuenta el Perfil de egreso de la Educación Básica.

#### Artículo 61.- Contenido del Plan curricular

El plan curricular es concordante con el Currículo Nacional de la Educación Básica, el mismo que está contextualizado en nuestro Proyecto Curricular institucional (PCI) y se aplicará en la modalidad de educación presencial.



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### En el Nivel Primaria:

| Áreas Curriculares                                    | PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL PRIMARIA 2025 |                            |                           |
|---|--|----------------------------|---------------------------|
|   | CICLOS                                   |                            |                           |
|   | III CICLO<br>1° y 2° grados              | IV CICLO<br>3° y 4° grados | V CICLO<br>5° y 6° grados |
| Comunicación  | 8  | 8                          | 8                         |
| Matemática  | 8  | 8                          | 8                         |
| Inglés  | 2  | 2                          | 2                         |
| Arte y Cultura  | 2  | 2                          | 2                         |
| Personal Social                                       | 4  | 4                          | 4                         |
| Educación Religiosa                                   | 1  | 1                          | 1                         |
| Educación Física                                      | 2  | 2                          | 2                         |
| Ciencia y Tecnología                                  | 6  | 6                          | 6                         |
| Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar | 2  | 2                          | 2                         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>35</b>                                | <b>35</b>                  | <b>35</b>                 |

### En el Nivel Secundaria:

| Áreas Curriculares                                    | PLAN DE ESTUDIOS DEL NIVEL SECUNDARIA 2025 |           |           |           |           |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-----------|
|   | CICLOS                                     |           |           |           |           |
|   | VI CICLO<br>1° grado                       | 2° grado  | 3° grado  | 4° grado  | 5° grado  |
| Comunicación  | 8  | 8         | 8         | 8         | 8         |
| Matemática  | 8  | 8         | 10        | 10        | 10        |
| Inglés  | 2  | 2         | 2         | 2         | 2         |
| Arte y Cultura  | 2  | 2         | 2         | 2         | 2         |
| Desarrollo personal, Ciudadanía y Cívica              | 2  | 2         | 2         | 2         | 2         |
| Ciencias Sociales                                     | 5  | 5         | 5         | 5         | 5         |
| Educación Religiosa                                   | 1  | 1         | 1         | 1         | 1         |
| Educación Física                                      | 2  | 2         | 2         | 2         | 2         |
| Ciencia y Tecnología                                  | 6  | 6         | 6         | 6         | 6         |
| Educación para el Trabajo                             | 2  | 2         | 1         | 1         | 1         |
| Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar | 2  | 2         | 1         | 1         | 1         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>40</b>                                  | <b>40</b> | <b>40</b> | <b>40</b> | <b>40</b> |

#### Artículo 62.- Metodología y Sistema Pedagógico

La propuesta pedagógica de la I.E.P. "Francisco Bergoglio", está enmarcada en los lineamientos del MINEDU, las teorías pedagógicas que sustentan el proceso de aprendizaje, los principios pedagógicos y el perfil de egreso de los estudiantes.

La metodología a utilizar será la activa, basada en el aprendizaje por competencias hacia el logro del Perfil de Egreso del estudiante de la EBR. Partimos de los siguientes enunciados:

- ¿Qué van a hacer nuestros estudiantes?



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ¿Cómo lo van a hacer?
- ¿Con qué lo van a hacer?
- ¿Para qué lo van a hacer?

#### CAPITULO IX

#### DE LA GESTIÓN LOS RECURSOS ECONOMICOS

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y la Normativa Vigente informamos a la comunidad educativa:

**Artículo 63.-** El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.

El monto de la Matrícula es de S/ 250.00 soles, el cual se debe abonar dentro de los próximos 10 días hábiles contados desde el registro de la matrícula. La cuota de matrícula no excede al importe de una pensión mensual.

**Artículo 64.-** El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.

El monto de la pensión para el nivel de educación primaria es de S/300.00 soles mensuales y para el nivel de educación secundaria es de S/320.00 soles mensuales, por clases Presenciales. El número de pensiones a ser abonado es de 10 cuotas correspondientes a las pensiones de los meses de marzo a diciembre del año 2025. El monto de las pensiones deberá ser abonado preferentemente antes del término de cada mes de clases, conforme al siguiente cronograma:

| PENSIÓN              | Marzo           | Abril           | Mayo           | Junio           | Julio           |
|----------------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|
| <b>FECHA DE PAGO</b> | Lun. 31/03/2025 | Mi. 30/04/2025  | Vi. 30/05/2025 | Lun. 30/06/2025 | Jue. 31/07/2025 |
| PENSIÓN              | Agosto          | Septiembre      | Octubre        | Noviembre       | Diciembre       |
| <b>FECHA DE PAGO</b> | Vi. 29/08/2025  | Mar. 30/09/2025 | Vi. 31/10/2025 | Vi. 29/11/2025  | Vi. 12/12/2025  |

Teniendo la oportunidad de realizarlo hasta 5 días hábiles después de concluido el mes de clases. Siendo la primera cuota, correspondiente al mes de marzo del año 2025.

En el caso de ser requerido, los posibles aumentos en las pensiones mensuales, el monto de la pensión para el nivel de educación primaria sería de S/320.00 soles mensuales y para el nivel de educación secundaria sería de S/340.00 soles mensuales por clases Presenciales.

**Artículo 65.-** El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.

No se requiere pago de la cuota de ingreso.



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 66.-** La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años.

| DESCRIPCION                  | 2020   | 2021   | 2022  | 2023  | 2024  |
|------------------------------|--|--|---|---|---|
| Cuota de Ingreso en soles    | Ninguno  | Ninguno  | Ninguno   | Ninguno   | Ninguno   |
| Cuota de Matrícula en soles  | 100  | 100  | 150   | 150   | 200   |
| Monto de la Pensión en soles | A distancia: 120<br>Semipresencial: ---<br>Presencial: 190 | A distancia: 120<br>Semipresencial: 160<br>Presencial: 190 | Presencial: ---<br>- Primaria: 200<br>- Secundaria: 220<br>A distancia: 170 | Presencial: ---<br>- Primaria: 240<br>- Secundaria: 260<br>A distancia: 220 | Presencial: ---<br>- Primaria: 280<br>- Secundaria: 300 |

**Artículo 67.-** Ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, la institución educativa tiene las siguientes facultades:

- Retener los certificados de estudios de los períodos y/o grados no cancelados, de acuerdo con el inciso 16.1 del artículo 3 del DU N° 002-2020, que modifica el artículo 16 de la Ley N° 26549, sin perjuicio del inicio de acciones judiciales sobre obligación de dar suma de dinero y el cobro de costas, costos e intereses legales incurridos en caso se inicien dichas acciones judiciales para el cobro de los adeudos por concepto de pensiones de enseñanza.
- No convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente (2025), por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondiente al servicio educativo para año lectivo 2024 (teniendo récord de morosidad anual).
- Informar a las centrales de riesgo (Infocorp y otros), las deudas por incumplimiento en el pago del servicio educativo 2024.
- La Institución Educativa no condiciona la asistencia a clases, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, ni la atención de los reclamos formulados, al pago de las pensiones. Es responsabilidad de los padres de familia garantizar el servicio educativo de su menor hijo/hija.
- De conformidad a lo señalado en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley 26549, nuestra Institución educativa privada no condiciona la atención de reclamos, la entrega de libreta de notas, la asistencia o evaluación del estudiante al pago de la pensión o cualquier otro pago. Nuestra Institución educativa privada únicamente puede retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados, siempre que hubiera informado de ello a los usuarios del servicio en el plazo establecido en el artículo 14 de la Ley 26549.



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Art. 68.- Costo de los procedimientos administrativos

| DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO        | DERECHO DE TRAMITACION 2025 |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| Cuota de Ingreso en soles             | Ninguno                     |
| Cuota de Matrícula en soles           | 250.00                      |
| <b>Monto de la Pensión en soles</b>   |                             |
| ⇒ Primaria                            | 300.00                      |
| ⇒ Secundaria                          | 320.00                      |
| Entrega de documentos                 | 200.00                      |
| Certificado de estudios               | 150.00                      |
| Constancia de estudios                | 20.00                       |
| Constancia de matrícula               | 20.00                       |
| Constancia de conducta                | 20.00                       |
| Duplicado de informe de mis progresos | 20.00                       |
| Trámite de ubicación de grado         | 200.00                      |

## CAPITULO X

### VACANTES, SISTEMA DE EVALUACION, CALENDARIZACION Y SERVICIOS DE APOYO

Art. 69.- Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.

- Los requisitos para el Ingreso de nuevos estudiantes son: Certificado de estudios, ficha matrícula, copia del D.N.I. de alumno y de los padres de familia o apoderados y la resolución de traslado.
- El ingreso de nuevos estudiantes se podrá realizar hasta antes del último bimestre del presente año académico, en cumplimiento a las normas vigentes.
- El procedimiento para el Ingreso de nuevos estudiantes se inicia con el registro de la matrícula, seguido del registro de la matrícula en el sistema del SIAGIE y se concluye con la entrega de documentos en los plazos previstos en las normas vigentes.

Art. 70.- Número de vacantes disponibles

| NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA                 |     |     |     |     |     |     |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Grado                                       | 1er | 2do | 3er | 4to | 5to | 6to |
| El número de vacantes disponibles           | 20  | 17  | 5   | 12  | 12  | 9   |
| Niños con necesidades educativas especiales | 2   | 2   | 2   | 2   | 2   | 2   |

| NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA         |     |     |     |     |     |
|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Año                                   | 1er | 2do | 3er | 4to | 5to |
| Número máximo de estudiantes por aula | 13  | 4   | 6   | 4   | 8   |



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
| Niños con necesidades educativas especiales | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
|---|---|---|---|---|---|

Art. 71.- El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular. En el Capítulo VIII del presente Reglamento Interno se detalla el plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular; el cual se encuentra disponible en nuestra Página Web [www.colegiofb.com](http://www.colegiofb.com).

Art. 72.- Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.

Con respecto al sistema de evaluación se realiza de conformidad con la R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2020, que aprueba el documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica". La evaluación del aprendizaje es del enfoque formativo, en forma continua durante todo el período lectivo, conlleva a la construcción de significados, la interpretación, la reflexión y el pensamiento crítico en el marco del enfoque por competencias en el que se desarrolla competencias, capacidades y desempeños que logren los estándares de aprendizaje del Ciclo respectivo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación expresados en sus respectivos instrumentos como son: rúbricas, lista de cotejo evaluaciones, participación en clases, la evaluación se realiza a partir de las observaciones de los estudiantes que evidencian sus aprendizajes propuestos, (proyectos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, comprensión lectora, debates, foros virtuales, otros).

La retroalimentación desde la evaluación con enfoque formativo:

- ⇒ Será incorporada como una práctica cotidiana
- ⇒ Consiste en devolver al estudiante información que describa sus logros y progresos
- ⇒ Esta información permitirá al estudiante qué y cómo mejorar.
- ⇒ Permitirá a los estudiantes reflexionar sobre su propio proceso de aprendizaje.
- ⇒ Hacerles conscientes de lo que deben lograr, de lo que están logrando, de lo que debieron hacer y de lo que aún les falta

Art. 73.- De la escala de calificación y promoción: Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia hasta ese momento se usará en toda la Educación Básica, la escala tal como se establece en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).

| NIVEL DE LOGRO |   |
|----------------|---|
| Escala         | Descripción   |
| AD             | <b>LOGRO DESTACADO:</b> Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestre aprendizajes que van más allá del nivel esperado. |
| A              | <b>LOGRO ESPERADO:</b> Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.       |
| B              | <b>EN PROCESO:</b> Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.           |



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|   |   |
|---|---|
| C | <b>EN INICIO:</b> Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente. |
|---|---|

Art. 74.- Control de asistencia: Estará a cargo del docente, el cual será registrado en el Registro de Asistencia del docente, en sus respectivas clases.

Art. 75.- Calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.

| BIMESTRE                       | INICIO        | TERMINO                      | SEMANAS | DÍAS EFECTIVOS |
|--------------------------------|---------------|------------------------------|---------|----------------|
| I                              | 03 de Marzo   | 09 de Mayo                   | 10      | 42             |
| <b>1ª Jornada de Reflexión</b> |               |                              |         |                |
|                                |               | 23 de Mayo                   |         |                |
| II                             | 12 de Mayo    | 25 de Julio                  | 11      | 53             |
| <b>2ª Jornada de Reflexión</b> |               |                              |         |                |
|                                |               | 25 de Julio                  |         |                |
| <b>Periodo Vacacional</b>      |               |                              |         |                |
|                                | 28 de Julio   | 08 de Agosto                 | 02      | —              |
| III                            | 11 de Agosto  | 17 de Octubre                | 10      | 41             |
| <b>3ª Jornada de Reflexión</b> |               |                              |         |                |
|                                |               | 24 Octubre                   |         |                |
| IV                             | 20 de Octubre | 22 de Diciembre              | 09      | 43             |
| <b>Día del Logro</b>           |               |                              |         |                |
|                                |               | Día de logro 05 de diciembre |         |                |
| <b>Clausura</b>                |               |                              |         |                |
|                                |               | Martes 23 DE Diciembre       |         |                |

Art. 76.- Horas diarias destinadas para las sesiones de clase:

- Nivel de Educación Primaria : 07 horas.
- Nivel de Educación Secundaria : 08 horas.

Art. 77.- Áreas curriculares a desarrollar

| NIVEL PRIMARIA       | NIVEL SECUNDARIA                         |
|----------------------|--|
| Matemática           | Matemática                               |
| Comunicación         | Comunicación                             |
| Personal Social      | Ciencias Sociales                        |
| Ciencia y Tecnología | Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica |
| Arte y Cultura       | Ciencia y Tecnología                     |
| Inglés               | Inglés                                   |
| Educación Física     | Arte y Cultura                           |
| Educación Religiosa  | Educación Religiosa                      |
|                      | Educación Física                         |
|                      | Educación para el Trabajo                |

Art. 78.- El número máximo de estudiantes por aula.

| NIVEL DE EDUCACION PRIMARIA           |     |     |     |     |     |     |
|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Grado                                 | 1er | 2do | 3er | 4to | 5to | 6to |
| Número máximo de estudiantes por aula | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  |



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

| NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA         |     |     |     |     |     |
|---------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Año                                   | 1er | 2do | 3er | 4to | 5to |
| Número máximo de estudiantes por aula | 20  | 20  | 20  | 20  | 20  |

Art. 79.- Servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.

Actualmente nuestra Institución cuenta con los siguientes servicios de apoyo al estudiante:

- Tutores de Aula:** El Docente tutor y el estudiante que se sustenta en un vínculo afectivo, que busca promover el bienestar y fortalecer las competencias socio-afectivas y cognitivas de los y las estudiantes.
- Servicio Social:** A cargo de la Dirección tiene la función de apoyarte en el aspecto económico, social y familiar, a fin de que concluyas tus estudios de forma satisfactoria y sin inconvenientes.
- Atención al Público Virtual:** La Central Telefónica 903099957 de Atención al Público está disponible en horarios de oficina, para brindar información que permita absolver las consultas de los Estudiantes.

## CAPITULO XI REQUERIMIENTOS DEL ESTUDIANTE PARA LA PROMOCION, RECUPERACION Y LA PERMANENCIA EN EL GRADO (R.V.M. 094-2020-MINEDU)

Art. 80.- Disposiciones, criterios y el procedimiento de gestión pedagógica para los procesos de evaluación de las competencias, de manera que contribuyan al desarrollo integral del estudiante y a la mejora continua de la enseñanza

| Nivel    | Ciclo | Promoción | La promoción al grado superior   | Permanencia en el grado al término del año lectivo  | Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica                                 |   |
|----------|-------|-----------|--|---|--|---|
|          |       |           |  |   | Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica                         | Permanencia en el grado al término del año lectivo  |
| PRIMARIA | III   | 1ª        | Automática   | No aplica   | No aplica  | No aplica   |
|          |       | 2ª        | Al término del período lectivo y del acompañamiento a los estudiantes o recuperación pedagógica. El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres "B" y "B" en las demás competencias. | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |



# FRANCISCO BERGOGLIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |    |  |   |  |   |
|----|----|--|---|--|---|
| IV | 3° | <b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias. | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |
|    | 4° | <b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.                                       | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |
|    | 5° | <b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias. | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |
|    | 6° | <b>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.                                       | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias. | Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo. | Si no alcanzó los requerimientos para la promoción. |

| Nivel      | Curso grado | La promoción al grado superior | Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica   |  |  |   |
|------------|-------------|--------------------------------|--|--|--|---|
|            |             |                                | Permanece en el grado al término del año lectivo   | Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica   |  |   |
| SECUNDARIA | VI          | 1°                             | <b>Al término del periodo lectivo:</b><br>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.<br><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias. | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. | Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C. | Si no cumplen las condiciones de promoción. |



# FRANCISCO BERGOGLIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |    |  |  |   |  |
|----|----|--|--|---|--|
| VI | 2° | <b>Al término del periodo lectivo:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.<br><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.                           | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. | Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.   | Si no cumple las condiciones de promoción.     |
|    | 3° | <b>Al término del periodo lectivo:</b><br>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.<br><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias. | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. | Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C. | Si no cumple las condiciones de promoción.     |
|    | 4° | <b>Al término del periodo lectivo:</b><br>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.<br><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias. | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. | Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C. | Si no cumple las condiciones de promoción.     |
|    | 5° | <b>Al término del periodo lectivo:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.<br><b>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</b><br>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.             | El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres. | Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.  | Si no cumple con las condiciones de promoción. |



# FRANCISCO BERGOGLIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## CAPITULO XIII

### NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Artículo 84.- Convivencia Escolar Democrática

Convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Esta implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de otros. La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir.

La convivencia en el marco escolar es la relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, directivos, administrativos, padres de familia y personal de apoyo.

En este contexto, las Normas de Convivencia sirven para orientar los comportamientos de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa a través de acuerdos que definen las conductas aceptadas, esperadas o prohibidas, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Estas tienen como principios orientadores los valores de respeto, tolerancia, solidaridad, colaboración, justicia y paz, en el marco de los Derechos Humanos y los derivados de la Convención de los Derechos del Niño.

#### a. Convivencia democrática

Conjunto de relaciones interpersonales, caracterizada por el respeto y valoración del otro, construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la institución educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Favorece el desarrollo de los vínculos afectivos e identitarios así como el desarrollo integral de las y los estudiantes, en un marco ético de respeto, inclusión y de ejercicio de derechos y responsabilidades, contribuyendo a la solución pacífica de conflictos y la construcción de un entorno seguro y protector.

#### b. Normas de convivencia

Instrumento pedagógico o conjunto de pautas que contribuye a la interacción respetuosa entre las y los integrantes de la comunidad educativa. Tiene por objetivo facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas. Su elaboración es discutida y aprobada de manera consentida.



# FRANCISCO BERGOGLIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Artículo 85.- De los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, directivos, docentes y no docentes, padres de familia.)

#### Funciones del equipo responsable de la convivencia democrática

- Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
- Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la convivencia democrática.
- Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en, los instrumentos de Gestión de la Institución Educativa.
- Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-estudiante.
- Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Democrática en la institución educativa.
- Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el Libro de Registro de incidencias de la institución educativa, así como consolidar información existente en los anecdóticos de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
- Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con el Director.
- Informar periódicamente por escrito, al Director de la institución educativa acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de incidencias, y de las medidas adoptadas.
- Informar al Director sobre las y los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.
- Realizar, en coordinación con el Director o la Directora y los padres de familia o apoderados, el seguimiento respectivo de las y los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en la institución educativa.

#### Artículo 86.- De la organización de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos.

Los procedimientos contribuirán a la Convivencia Democrática en la institución educativa, los que deben garantizar la equidad y el respeto hacia las y los estudiantes, bajo las siguientes premisas:



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- a) Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar oportunamente bajo responsabilidad, al director, o quien haga sus veces, de los casos de violencia y acoso entre estudiantes. La presente acción no exige de recurrir a otras autoridades de ser necesario.
- b) El director o la directora, el equipo responsable u otro integrante mayor de edad de la comunidad educativa, bajo responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c) El director, en coordinación con el equipo responsable de la Convivencia Democrática, convocará, luego de reportado el hecho, a los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores, para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen el apoyo pedagógico y el soporte emocional a las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d) Los padres de familia o apoderados de las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la Convivencia Democrática en la institución educativa.
- e) Es responsabilidad de las autoridades educativas, adoptar las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- f) El director de la institución educativa, en coordinación con los padres de familia o apoderados, derivará a las o los estudiantes que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones según sea el caso que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de las y los estudiantes. En aquellos lugares donde no existiesen servicios se recurrirá a las instituciones comunales públicas o privadas.
- g) El equipo responsable de la Convivencia Democrática realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos adoptados por los padres de familia y las y los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- h) El equipo responsable de la Convivencia Democrática, en coordinación con el director, acompañará a las familias de las y los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

### Artículo 87.- De los estímulos y medidas correctivas

#### De los estímulos

- a) La dirección establece los mecanismos e incentivos que permitan una actuación correcta, transparente y leal; y está encargado de:
- b) Difundir el Código de Ética de la Función Pública.



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los servidores públicos que cumplan con los principios, deberes y obligaciones del presente Código y respeten sus prohibiciones.
- d) Desarrollar campañas educativas sobre las sanciones para los servidores públicos que tengan prácticas contrarias a los principios establecidos en el presente Código.

#### Medidas correctivas

- a) Claras y oportunas.
- b) Reparadoras y formativas.
- c) Respetuosas de la etapa de desarrollo de las y los estudiantes
- d) Pertinentes al desarrollo pedagógico.
- e) Respetuosas de la integridad física, psíquica y moral de las y los estudiantes.
- f) Proporcionales a la falta cometida.
- g) Establecidas formalmente por la comunidad educativa y adaptadas a las condiciones y necesidades de las y los estudiantes.
- h) Respetuosas de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y los derechos humanos relacionadas con la promoción de la Convivencia Democrática.
- i) Consistentes, equitativas e imparciales, que no dependan del estado anímico de quienes apliquen las medidas correctivas.

### Artículo 88.- De las normas de convivencia

Las normas son pautas generales de comportamiento aplicables a la vida escolar, y comunes a todos los estudiantes, salvo los casos en que haya que diferenciarlas en función del desarrollo evolutivo. Giran en torno a los siguientes aspectos básicos:

- a) Relaciones personales: de los estudiantes entre sí y con los directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y demás adultos con los que se relacionen dentro de la IE.
- b) Actividad académica: atención en clases que implica entre otros, el no distraer a los compañeros. Presentación de las tareas y trabajos a tiempo, estudiar para los exámenes, etc.
- c) Salud e higiene: cuidado de la salud consumiendo alimentos saludables, protegerse del cambio climático, no exponerse al frío si ha transpirado. Aseo personal, manos limpias, vestimenta limpia e idónea
- d) Asistencia y puntualidad: no falta y llega a tiempo a la IE y a cada clase.
- e) Cuidado del material propio, ajeno y de la IE: cuida sus cosas y la de los demás. Pide permiso para usar lo que no es suyo. Trata con cuidado la infraestructura y mobiliario de la IE.

### Acuerdos de convivencia de la institución educativa 2025

- a) Asistir puntualmente a la Institución Educativa según horario establecido.
- b) Garantizar unas condiciones de higiene y salud óptimas
- c) Venir adecuadamente vestido a la IE.



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) No portar accesorios ajenos a la labor escolar (celulares, Tablet, otros.)
- e) Cumplir con las tareas y trabajos asignados
- f) Traer los materiales educativos de acuerdo al área.
- g) Practicar permanentemente el respeto a los demás
- h) Respetar la propiedad ajena de la Institución Educativa, y de los demás.
- i) Mantener limpios los ambientes de la Institución Educativa, aulas, patio, comedor, etc.
- j) Conservar y cuidar el mobiliario escolar, muebles, SSHH y enseres
- k) Permanecer en la Institución Educativa de acuerdo al horario establecido.
- l) Trato respetuoso con los alumnos y profesores.
- m) Respetar la dignidad y los derechos y deberes de cualquier persona dentro de los centros escolares.
- n) Motivar el interés por el estudio, el aprendizaje y las actividades que se desarrollan en el aula.
- o) Mantener una actitud dialogante y mediadora en los conflictos o problemas que surjan en la IE.
- p) Tolerar la integridad física y moral de las personas del centro.
- q) Favorecer la integración y respetar la diversidad en el aula.

### Acuerdos de convivencia para el aula

| ACUERDOS   | CONSECUENCIAS POR NO CUMPLIR EL ACUERDO  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Tratamos con respeto a todas las personas.</li> <li>➢ Nos apoyamos para ser mejores.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Pedir disculpas.</li> <li>➢ Amonestación verbal.</li> <li>➢ Nota en la agenda.</li> <li>➢ Citación a la madre o padre con el tutor.</li> <li>➢ Reunión del estudiante, con familia y director.</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Presentamos las tareas en las fechas establecidas.</li> <li>➢ Estudiamos para tener buenos logros de aprendizaje.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Nota desaprobatoria.</li> <li>➢ Nota en la agenda.</li> <li>➢ Citación a la madre o padre.</li> <li>➢ Repetir de grado/año.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Somos puntuales al acudir a clases todos los días.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Pedir disculpas.</li> <li>➢ Diálogo con el tutor.</li> <li>➢ Nota en la agenda.</li> <li>➢ Recuperar a última hora.</li> <li>➢ Reunión del estudiante, con familia y director.</li> </ul>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Pedimos permiso al dueño del material para poder utilizarlo.</li> <li>➢ Cuidamos el material prestado y de la IE.</li> <li>➢ Contamos con el material necesario para que nuestro aprendizaje sea el mejor.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Pedir disculpas.</li> <li>➢ Amonestación verbal.</li> <li>➢ Nota en la agenda.</li> <li>➢ Citación a la madre o padre con el tutor.</li> <li>➢ Reponer el material si ha sido dañado.</li> <li>➢ Reunión del estudiante, con familia y director.</li> </ul> |



# "FRANCISCO BERGOGLIO"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Asistimos a clases limpias y ordenadas
- Pedir disculpas.
- Amonestación verbal.
- Nota en la agenda.
- Citación a la madre o padre con el tutor.

### INFORMACION ADICIONAL DE LA I.E.P. FRANCISCO BERGOGLIO

#### a) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.

Resolución Directoral N° 000486 UGEL – H.

#### b) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Promotor : Lic. Beitrán de Mata, Amelia Antonieta.  
 Director : Lic. Juan Antonio Manrique Mata.

#### c) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

El inicio de la matrícula para estudiantes antiguos y nuevos será a partir del 02 de enero del 2025.

